

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE JUSTICIA**

880 Orden JUS/3976/2008, de 18 de diciembre, por la que se modifica la Orden JUS/2506/2008, de 25 de agosto, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo Especial de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, convocadas por Orden JUS/4003/2007, de 27 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en la Base Undécima, punto 5 de la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (BOE de 3 de agosto), por la que se establecen las Bases Comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos o Escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, recibidas del Tribunal Calificador nombrado por Orden JUS/1599/2008, de 22 de mayo (BOE de 7 de junio), rectificado por Orden JUS/2030/2008, de 27 de junio (BOE de 11 de julio), propuestas de exclusión del proceso selectivo de doña Raquel Casalengua Llorente, DNI 7508924E y de doña Elena Santana Martín, DNI 52887991C, por no tener el título exigido en la convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Rectificar la Orden JUS/2506/2008, de 25 de agosto (BOE del día 30), por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Especial de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, convocadas por Orden JUS/4003/2007, de 27 de diciembre (BOE de 11 de enero de 2008), incluyendo en el Anexo de aspirantes excluidos a las opositoras que a continuación se relacionan:

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	ADM/EXCL
278	7508924E	Casalengua Llorente, Raquel	Excl. K
246	52887991C	Santana Martín, Elena	Excl. K

Causa exclusión K: No tener el título exigido.

Segundo. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 2008.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.